

TRÁMITE MAYOR HABITACIONAL

Fecha de emisión:01-10-2019

Folio:2019-19052
Certificado de ingresos:2019-368307
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: FERNANDO LUIS MARQUEZ CORTAZAR
Domicilio:
Telefono:
Giro: HABITACIONAL
Concepto: CONSTRUCCION HABITACIONAL
Observaciones:
Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 447-261-061
Propietario: FERNANDO LUIS MARQUEZ CORTAZAR
Domicilio: CIRCUITO RAMBUTAN M01 L61 COLONIA ALBATERRA III -FRACTO-

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 135 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

15 DE FEBRERO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	80.39	117.62	36.59	COCHERA	13,874.95
1990340	REVISION DE PLANOS	1	80.39	117.62	36.59		396.43
1990301	APORTACION COL. INGENIEROS	1	80.39	117.62	36.59		1,387.49
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	80.39	117.62	36.59		396.43
TOTALES			160.78	235.24	73.18		\$ 16,055.30

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

1025 ARTURO MENDEZ REY - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Disposiciones a Observar:
I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el perm iso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmedaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Minicipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 01-10-2019 11:42:15
Dirección: null

Usuario: GVILLARREAL

302e0215008d531de767f19a2114ac9f72cbf10ead71fc878402150093add63be06740eedf9f21c6d01f6c3c5ab03190

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y teléfono, de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.